



INSTRUCTIVO DE CONSTITUCIÓN DE COMUNALES "PPD EN TODO CHILE"

Los comunales son nuestra unidad organizacional más cercana a la realidad local, política y territorial, es nuestra primera fuente de información, de participación y de acción política, desde donde deben nacer nuestras propuestas, contenidos programáticos y acciones, para construir nuestra estrategia política partidaria, en cada territorio comunal del país.

Los comunales, además, desarrollan la política y estrategia del partido en conformidad a los acuerdos del Consejo Regional, a las resoluciones del Consejo Nacional, Directiva Nacional, Comisión Política y Mesa Directiva Nacional, en el marco de nuestros estatutos y principios partidarios.

Para constituir tu comunal, debes seguir los siguientes pasos:

1.- Uno o más militantes deben comunicarse con el secretario o secretaria regional del partido, con el fin de comunicar la intención de constituir el comunal, mediante correo electrónico. Dicho correo dirigido al secretario o secretaria regional, debe enviarse con copia a secretariogeneral@ppd.cl. [Visualiza aquí el listado de secretarios y secretarías regionales con sus correos electrónicos.](#)

2.- A través del secretario o secretaria regional, en coordinación con los o las convocantes, se fijará lugar, día y hora, en que se desarrollará la reunión de constitución del comunal y se dará masiva difusión a la convocatoria, con 15 días de anticipación, a través de correos electrónicos, redes sociales, y todos aquellos medios que permitan dar publicidad y transparencia a la constitución del comunal.

3.- Para facilitar dicha convocatoria, cada secretario o secretaria regional, contará con el padrón actualizado de cada comuna, por lo que puede ser solicitado por los convocantes, a través de medios electrónicos.

4.- En la reunión convocada, se elegirá a mano alzada, entre los militantes presentes, la directiva comunal, compuesta por un presidente o presidenta y un secretario o secretaria. Si existiesen militantes dispuestos a asumir la labor de vocales, se podrán elegir, además del o la presidenta y del o la secretaria, hasta seis vocales.

4.- Terminado el proceso de elección, deberá remitirse Acta de Elección de Comunal y Listado de Asistentes, indicando nombre completo, Cédula Nacional y





Firma, al secretario o secretaria regional, mediante correo electrónico, con copia a secretariogeneral@ppd.cl.

5.- Los secretarios y secretarias regionales deberán, remitir fechas, lugar y hora de las convocatorias para constitución de comunales al secretario general del partido, para ser informadas en la página web de nuestra colectividad, en donde además todo y toda militante, podrá descargar el PORTAFOLIO DE CONSTITUCIÓN DE COMUNALES, con el instructivo y formularios necesarios.

6.- El secretario o secretaria regional deberá colaborar en la convocatoria de constitución de comunales mediante los diversos medios indicados en este instructivo.

7.- El plazo máximo para constituir los comunales será el 15 de diciembre de 2019, por lo que hacemos un llamado a los territorios, que no cuentan con esta estructura partidaria, a constituirse, de acuerdo al mecanismo y formalidades de este instructivo

¡PPD EN TODO CHILE!

Sebastián Vergara Tapia
Secretario General
Partido Por La Democracia

